Nota DNC N° 26780 /2020

Asunción, 3 de diciembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	387467
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULO.
Entidad	Rectorado - Universidad Nacional de Caaguazú
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Observamos que no se procedió a la remisión del acta de apertura en el plazo indicado (2 días hábiles de la realización del acto de apertura). Consideración normativa: art. 37 de la Resolución DNCP 5695/19.

2. Observaciones formuladas al informe de evaluación:

2.1. Solicitamos remitir evaluación detallada del análisis de la capacidad financiera, en los términos requeridos en el PBC.

2.2. Solicitamos remitir evaluación detallada de la experiencia, en los términos requeridos en el PBC.

2.3. Se observa que en el presente informe de evaluación no se evalúa los requisitos de "**Otros documentos solicitados a presentar con la oferta**", conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

3. Para la etapa de la suscripción de contrato solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la Resolución DNCP 3893/2020, artículo 3.

4. La fecha del acuse de recibo, se encuentra ilegible. Solicitamos remitir una mejor digitalización.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1697/20.*

Verificador: cmzarate@dncp.gov.py